

REG.	IDENTIFICADOR	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TIPO	NUM. RECLAM. DEUDA	PERÍODO	IMPORTE
0521	07 391021727832	VALLEJO TOCA RAQUEL	BO ARNA	39160	LANGRE	39 2009 010182343	0907 0907	299,52
0521	07 391021727832	VALLEJO TOCA RAQUEL	BO ARNA	39160	LANGRE	39 2009 010182545	1007 1007	299,52
0521	07 391021727832	VALLEJO TOCA RAQUEL	BO ARNA	39160	LANGRE	39 2009 010182646	1107 1107	299,52
0521	07 391021727832	VALLEJO TOCA RAQUEL	BO ARNA	39160	LANGRE	39 2009 010182747	1207 1207	299,52
0814	10 39106400667	HERMANOS CELIS S.C.	BO LA TORRE - SAN R	39012	SANTANDER	39 2009 010045432	0908 0908	210,70
0814	10 39106400667	PEREZ CESPEDES FRANCISCO	CL GENERAL MOLA 5	39740	SANTONA	39 2009 010166175	0808 0808	37,89
2300	07 390047969281	ALVAREZ GIL JOSE MANUEL	CL RIO DE LA PILA 17	39001	SANTANDER	39 2008 016673583	0708 0908	1.012,20

Otras provincias

0111	10 31104399209	GARCÉS CASTILLO JESUS	PZ LEONOR DE LA VEGA	39300	TORRELAVEGA	31 2008 017363518	1207 1207	80,00
0111	10 48107698957	HORCONTE S.L.	AV BILBAO 83	39600	MURIEDAS CA	48 2009 010160433	0908 0908	4.290,30
0111	10 48108707050	HISPANOVILLAS INVERSORES	CL SAN FERNANDO 42	39010	SANTANDER	48 2008 016166067	0308 0308	357,40
0111	10 48108707050	HISPANOVILLAS INVERSORES	CL SAN FERNANDO 42	39010	SANTANDER	48 2008 016463838	0408 0408	714,80
0111	10 48108707050	HISPANOVILLAS INVERSORES	CL SAN FERNANDO 42	39010	SANTANDER	48 2008 017746359	0508 0508	738,64
0111	10 48108707050	HISPANOVILLAS INVERSORES	CL SAN FERNANDO 42	39010	SANTANDER	48 2008 018666546	0608 0608	714,80
0111	10 48108707050	HISPANOVILLAS INVERSORES	CL SAN FERNANDO 42	39010	SANTANDER	48 2008 019541263	0708 0708	738,64
0111	10 48108707050	HISPANOVILLAS INVERSORES	CL SAN FERNANDO 42	39010	SANTANDER	48 2009 010185590	0908 0908	714,80

09/2364

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Resolución de la Alcaldía del día 9 de febrero de 2009, por la que se aprueba el padrón de Agua, Basura y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del cuarto trimestre del ejercicio 2008.

Una vez aprobado por resolución de Alcaldía de fecha nueve de febrero de 2009, el padrón de Agua, Basura y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del cuarto trimestre de 2008, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes los días hábiles comprendidos entre el 4 de marzo y el 4 de mayo de 2009.

Dicho padrón será expuesto al público en las oficinas generales del Ayuntamiento, sitas en barrio La Iglesia R-29, por plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria, presentando la factura emitida por el Servicio de Aguas recibida en su domicilio. En caso de no recibir la misma, se personarán en las Dependencias Municipales (Despacho de Recaudación) los miércoles de diez a trece horas o en las Oficinas de dicho Servicio sitas en la calle Bulevar Demetrio Herrero número 1 entresuelo, Torrelavega, desde las nueve a las trece horas, de lunes a viernes, dónde le facilitarán un duplicado. Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito de acuerdo al artículo 25 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, 58/2003 de 17 de diciembre.

Polanco, 10 de febrero de 2009.—El alcalde, Julio Cabrero Carral.

09/2144

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de iniciación de expediente sancionador en denuncia número 67144(5)/09.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 16 de enero de 2009 a don Óscar Fernández Rioseras, (Dcia. 5/09), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

«Resultando que por la Policía Local se denuncia, el día 23 de diciembre de 2008, a don Óscar Fernández Rioseras, con DNI 20197738-N, por no recoger los excrementos depositados por su perro en la vía pública, en la calle Aníbal González Riancho, el pasado día 23 de diciembre de 2008, a las 14:45 horas.

Considerando que el artículo 20 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos dispone: «Las personas que conduzcan los perros están obligadas a adoptar las medidas necesarias para impedir que se ensucien las vías y espacios públicos, debiendo recoger los excrementos que los animales depositen en las aceras, vías, espacios públicos, jardines o parques.»

Considerando que el artículo 48.2 de la citada Ordenanza considera falta grave: F) «No recoger los excrementos que el animal deposite en las aceras, vías, espacios públicos, jardines o parques», siendo la sanción aplicable según el artículo 47.2 B) una multa de hasta 60 euros.

Basándose en lo anterior, la concejal-delegada de Salud, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2007, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador a don Óscar Fernández Rioseras, con DNI 20197738-N, por no recoger los excrementos depositados por su perro en la vía pública, en la calle Aníbal González Riancho, el pasado día 23 de diciembre de 2008, a las 14:45 horas.

Segundo.- Conceder un plazo de quince (15) días, contados desde el día siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a don Antonio Vila Sánchez y secretaria a doña María Luisa

Reguero González, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si se dan las circunstancias establecidas en el artículo 28 del citado texto legal.»

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.

Santander, 4 de febrero de 2009.—La concejal delegada (ilegible).

09/2007

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de iniciación de expediente sancionador en denuncia número 1115 (23)/09.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 20 de enero de 2009 a don José Luis González Isuarota, (Dcia. 23/09), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

«Resultando que por la Policía Local se denuncia, el día 9 de enero de 2009, a las 9:30 horas, a don Jose Luis González Isuarota, con DNI 13723458-W, por no recoger los excrementos depositados por su perro en la vía pública, en el Parque de Mendicouague, el pasado día 9 de enero de 2009, a las 9:30 horas.

Considerando que el artículo 20 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos dispone: «Las personas que conduzcan los perros están obligadas a adoptar las medidas necesarias para impedir que se ensucien las vías y espacios públicos, debiendo recoger los excrementos que los animales depositen en las aceras, vías, espacios públicos, jardines o parques.»

Considerando que el artículo 48.2 de la citada Ordenanza considera falta grave: F) «No recoger los excrementos que el animal deposite en las aceras, vías, espacios públicos, jardines o parques», siendo la sanción aplicable según el artículo 47.2 B) una multa de hasta 60 euros.

Basándose en lo anterior, la concejal-delegada de Salud, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2007, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente.

RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador a don José Luis González Isuarota, con DNI 13723458-W, por no recoger los excrementos depositados por su perro en la vía pública en el Parque de Mendicouague, el pasado día 9 de enero de 2009, a las 9:30 horas. No obstante, el presunto responsable puede conocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8 del R.D. 1.398/1993.

Segundo.- Conceder un plazo de quince (15) días, contados desde el día siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a don Antonio Vila Sánchez y secretaria a doña Esther Gómez Higuera, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si se dan las circunstancias establecidas en el artículo 28 del citado texto legal.»

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.

Santander, 3 de febrero de 2009.—La concejal delegada (ilegible).

09/2008

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de iniciación de expediente sancionador en denuncia número 67145(3)/09.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 16 de enero de 2009 a don Oscar Fernández Rioseras (Dcia. 3/09), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

«Resultando que por la Policía Local se denuncia, el día 23 de diciembre de 2008, a las 14:45 horas, a don Oscar Fernández Rioseras, con DNI 20197738-N, por llevar un perro de su propiedad suelto por la vía pública, en la calle Anibal García Riancho, s/n.

Considerando que el artículo 15 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos establece: «En las zonas y vías públicas, los perros irán conducidos provistos de collar y sujetos por una correa o cadena de longitud no superior a los 2 metros. Llevarán bozal aquellos perros considerados potencialmente peligrosos, de conformidad con el Decreto de Cantabria 64/1999, de 11 de junio, por el que se regula la identificación y tenencia de perros de guarda y defensa, y con el Real decreto 287/2002, de 22 de marzo, que desarrolla la Ley 50/1999, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, y demás normativa estatal o autonómica que sea de aplicación..»

Considerando que el artículo 48.2 de la citada Ordenanza considera falta grave: H) «no llevar al perro conducido por correa o cadena».

Considerando que el artículo 47.2 apartado B de dicha Ordenanza señala que la sanción aplicable para las faltas graves es de una multa de hasta 60 euros.

Basándose en lo anterior, la concejal-delegada de Salud, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2007, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra don Óscar Fernández Rioseras, con DNI 20197738-N, por llevar un perro de su propiedad suelto por la vía pública, en la calle Anibal García Riancho, s/n, el día 23 de diciembre de 2008, a las 14:45 horas.

No obstante, el presunto responsable puede conocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8 del R.D. 1398/1993.

Segundo.- Conceder un plazo de quince (15) días, contados desde el día siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a don Antonio Vila Sánchez y secretaria a doña María Luisa Reguero González, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si se dan las circunstancias establecidas en el artículo 28 del citado texto legal.»